

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5155067

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167.097

SANTIAGO, 30/12/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Rosa Bertha TERRONES RONCAL nacida el 08/09/1972 en Peru, pasaporte ordinario 5566702 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE Rosa Bertha TERRONES RONCAL de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$47.896 / (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N°



GERMAN BARRAZA LINDEMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO